

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Libertad y Orden

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICIPAL

Puente Nacional, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Entra al despacho la demanda ejecutiva singular presentada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., actuando a través de apoderado judicial, en contra de LUIS ALEJANDRO MARTINEZ PEÑA, con el fin de obtener el pago de las sumas pretendidas, razón por la cual se procede a resolver sobre su admisión dentro del término legal.

Sería del caso entrar a proferir el mandamiento de pago pretendido, si no fuera porque la demanda no cumple con el requisito establecido en el artículo 82 núm. 4 del C.G.P., de acuerdo con la siguiente observación:

El Art. 26 del C.G.P., establece que *"La cuantía se determinará así:*

- 1. Por el valor de todas las pretensiones al tiempo de la demanda, sin tomar en cuenta los frutos, intereses, multas o perjuicios reclamados como accesorios que se causen con posterioridad a su presentación.*
- 2. ..."*

Conforme a la norma trascrita, el demandante deberá liquidar los intereses moratorios causados hasta la fecha de presentación de la demanda, sin perjuicio de que sean pedidos los que se acusen con posterioridad a su presentación y hasta la cancelación de la deuda.

En consecuencia, el juzgado inadmitirá la demanda y concederá el término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane el defecto anunciado, so pena de rechazo. (Artículo 90 del C.G.P.).

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda ejecutiva singular incoada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de LUIS ALEJANDRO MARTINEZ PEÑA.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane los defectos anunciados, so pena de rechazo. (Artículo 90 del C.G.P.).

TERCERO: Reconocer personería adjetiva al abogado CARLOS ANDRES HOYOS ROJAS, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Ángel Molina Escalante'.

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez